
DOCUMENTO PARA LA CONFIRMACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO

La dirección general de Salud Pública de la Comunidad Valenciana ha emitido el día 20/03/2020 unas "INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA COLABORACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL NUEVO CORONAVIRUS (SARS-COV-2)"

En ellas se asigna a los servicios de prevención una serie de tareas a las que IGS PREVENCIÓN está obligado y que consisten en:

- Comunicar al centro de Salud Pública correspondiente la necesidad de AISLAMIENTO PREVENTIVO de los trabajadores que corresponda en las empresas que tenemos cubiertas.
- Informar a la persona afectada, a la empresa y en su caso a los órganos de representación de las acciones a realizar. Incluido:
 - Sobre la obligación de ese aislamiento.
 - Sobre que el parte de baja y los de confirmación serán emitidos sin la presencia física de la persona trabajadora. La persona interesada no debe ir a recoger los partes a su centro de salud, puede recogerlos otra persona u utilizar los medios disponibles en el servicio de salud para evitar desplazamientos.
 - Que, aunque los partes de baja/alta serán por Enfermedad Común, por incluir el código Z20.828, serán reconocidos por Seguridad Social como accidente de trabajo, a los efectos económicos.
 - Y también sobre las medidas y recomendaciones preventivas generales, sobre todo de higiene para los lugares de trabajo y las personas que trabajen en ellos.

Según la misma instrucción corresponde AISLAMIENTO PREVENTIVO a:

a) Los **casos posibles, casos probables y casos confirmados**, así como los **contactos estrechos** de casos probables, posibles o confirmados definidos en el PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE INFECCIÓN POR EL NUEVO CORONAVIRUS actualizado*

Entendemos por:

- casos posibles (con infección respiratoria aguda leve)
- casos probables (los resultados de laboratorio no son concluyentes),
- casos confirmados de SARS-COV-2.

Por «contacto estrecho» de casos posibles, probables o confirmados se entiende:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar;
- Convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.

Tipos de probabilidad exposición a un caso:

- **Exposición de riesgo:** aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso probable o confirmado de infección por el SARS-CoV-2, sintomático.
- **Exposición de bajo riesgo:** aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso probable o confirmado, no incluye contacto estrecho.
- **Baja probabilidad de exposición:** trabajadores que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara de cristal, separación de cabina de ambulancia, etc.).

CONFIRMACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL
AISLAMIENTO PREVENTIVO

b) Personas que, en función de sus características o estado biológico conocido, debido a patologías previas (como cardiovasculares, respiratorias, renales), medicación, trastornos inmunitarios o embarazo, sean considerados especialmente sensibles a este riesgo.

Para proceder a llevar a cabo nuestra función necesitamos que se nos informe, en cuanto se tenga conocimiento de ello de todos los casos probables, posibles o confirmados y contactos estrechos presentes en su empresa y de las personas que, de acuerdo con la clasificación del Ministerio de Sanidad, tienen mayor riesgo de desarrollar enfermedad grave por COVID:

- más de 60 años
- enfermedades cardiovasculares e hipertensión arterial
- diabetes
- enfermedades pulmonares crónicas
- cáncer
- inmunodepresión
- embarazo

Para ello deberán RELLENAR TODOS LOS CAMPOS del Anexo que se adjunta (una copia por cada persona) y remitirlo a IGS PREVENCIÓN a través de correo electrónico a: info@igsprevencion.com. IGS PREVENCIÓN procederá a comunicar al centro de Salud Pública de la Comunidad Valenciana que le corresponda al trabajador/a afectado/a, que será en última instancia quien decidirá sobre la procedencia o no de dicha baja, IGS PREVENCIÓN solo tramita los datos recibidos.

ANEXO: Datos de la persona a la que se le debe emitir el parte de baja

Nombre y apellidos:
Nº de DNI/NIF:
Puesto de trabajo:
Teléfono de contacto del trabajador:
Fecha de Nacimiento:
Nº de SIP (*):
Municipio donde reside y Código Postal:
Centro de Salud/Consultorio de
Atención Primaria (*):
Médico de familia (*):
Nombre de la empresa:
NIF de la empresa:

* Este dato se encuentra en el reverso de la Tarjeta SIP

Motivo de la baja (seleccionar una de las tres opciones, y especificar donde sea preceptivo)

- 1 **Contacto estrecho o exposición:** con caso posible, probable o confirmado.
- 2 **Infección:** caso posible, probable o confirmado. Especificar, si se conoce:
- caso posible (infección respiratoria aguda leve)
 - caso probable (sintomatología compatible con resultados de laboratorio no concluyentes)
 - caso confirmado de SARS-COV-2.
- 3 Presenta factores de riesgo o **problemas de salud previos** que pueden agravar los efectos. En este caso, se debe especificar cual/es son:
- más de 60 años
 - enfermedades cardiovasculares e hipertensión arterial
 - diabetes
 - enfermedades pulmonares crónicas
 - cáncer
 - inmunodepresión
 - embarazo

La persona que firma declara que no existe otra alternativa preventiva (teletrabajo u otras) y que la actividad principal de la empresa no está entre las actividades suspendidas por el Real Decreto 463/2020.

En el caso de que el trabajador haya sido enviado a su casa, indicar la fecha del inicio de la baja:
___/_____/20__

Fecha de la comunicación: ___/_____/20__

Firma (Gerente o responsable de la empresa) y Sello de la empresa.